

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Oficio

Yo Juan de Lujan y Ace, D^{no} Blas Sobor y Alcaran
deuendose al Celo y amor que tienen a este País,
el cognato conquesolizian el nologo al Comercio,
In respecto de que la audacia de este por medio de sus
agoderados, y de los Caudales que tienen librado
no desan Camino que nosolician para conseguir sus
intereses, ha sido preciso por medio del Ofente, y de
otras personas se coja los p^{ros} yectos y memorias que han
dado para destruir los fundamentos que en ello
figuran con la s^{da} y verdad, en lo que se con-
nua conaloundupendio por ser preciso los gastos
en una dependencia de esta raxabedad, y en que es
necesario algunas gratificaciones de los dependientes
de las oficinas, todo lo qual ha con presente a esta Ciudad
con la precisio de algunas justificaciones *synonum*.
que se han de formar en esta Audiencia para corroborar
el intento, y esforzar el logro, afin de que se sirva libran
raportar que cubriere por conbeniente para esto
gastos. La Ciudad auendolo oydo dió las gracias
adhos señores por su leuero, y aplicacion en en negocios
tan importante a todo este Reyno, y le suplico se sirva
continuar su comercio facilitando quantos medios y
Justificaciones sean necesarios para representarlo
ala Real Suma, y de escriba adichos señores. *San*
do las mas expresiuas gracias por su mediacion
en esta dependencia, y para q^e el Ofente dealle con
Caudal en el curso de ella y las demas q^e tiene a su cargo.

